

## BASES DE LA PROMOCIÓN "ANNA'S TRASURE BOX"

Por las presentes bases, ASSAI COVER COMUNICACIÓN, S.L., con domicilio en Rambla de Catalunya, 53-55, 6º F (08007, Barcelona), e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 40527, Folio 198, Sección general, Hoja B-366275, inscripción 1ª y con CIF B-64877756, en interés de su cliente CODORNÍU, S.A., con domicilio en Avda. Jaume de Codorníu, s/n, 08770, Sant Sadurní d'Anoia, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 223, Folio 33, Hoja 18473, con CIF A08014953 (en adelante CODORNÍU), pone en marcha una promoción dirigida a sus clientes del canal Horeca denominada "ANNA'S TRASURE BOX".

**Período de Vigencia:** Desde el día 1 de junio de 2021 hasta las 23:59 del día 31 de agosto de 2021, en horario peninsular, ambos inclusive.

**Productos Promocionados:** Todos los productos comercializados por CODORNÍU bajo las marcas Viña Pomal, Codorniu, Legaris, Parxet y Raimat.

**Ámbito de la promoción:** España peninsular, Islas Canarias e Islas Baleares.

### **A- ¿Quién puede participar?**

Podrán participar todas las personas físicas/jurídicas, del canal Horeca (en adelante CLIENTES), que realicen la Compra Mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente. No podrán participar en la presente promoción los empleados de CODORNÍU, ni sus familiares hasta el 1º grado y personas que convivan con ellos.

### **B- ¿Cómo participar?**

#### **B. 1.- COMPRA MÍNIMA DEL PRODUCTO PROMOCIONADO**

Dentro del Período de Vigencia, los CLIENTES que realicen una compra mínima de **6 unidades de cualquiera de los Productos Promocionados** (en adelante, la "Compra Mínima") y se registre en la promoción mediante comunicación expresa a un representante de CODORNÍU.

Cuando un CLIENTE realice la Compra Mínima de Productos Promocionados y se registre en la promoción, obtendrá una participación para el sorteo de mil euros (1.000 euros) de su zona, que se realizará una vez finalizada la promoción.

El CLIENTE deberá conservar la factura de compra que acredite la compra mínima de los productos promocionados la que haya participado una vez finalizada la presente Promoción, dado que CODORNÍU podrá requerirle dichos originales para la entrega del premio.

#### **B. 2.- PARTICIPACIÓN**

Para poder participar será necesario que:

- Ser una persona física/jurídica del canal Horeca y cliente de CODORNÍU.
- Realizar una Compra mínima de 6 unidades del producto promocionado.
- Que el Participante se registre en la promoción mediante comunicación expresa a un representante de CODORNÍU.

Durante el período de vigencia de la promoción, el CLIENTE participante podrá obtener nuevas participaciones al sorteo, comprando más unidades del producto promocionado según la siguiente tabla:

Compra mínima 6 unidades: 1 participación.

Compra 8 unidades adicionales: 2 participaciones.

Compra 10 unidades adicionales: 3 participaciones.

De esta forma, el número de participaciones al sorteo será de 1 participación si realiza la compra mínima de 6 unidades, 3 participaciones si realiza la compra de 14 unidades y 6 participaciones si realiza la compra de 24 unidades del producto promocionado.

Los clientes ganadores del sorteo estarán obligados a conservar las facturas de la compra de los productos, durante el plazo de 90 días desde que finalice la presente Promoción. CODORNÍU le podrá solicitar la factura para el canje del premio. Si el participante no la presentara alegando su pérdida o se negara a hacerlo perderá el derecho a cualquier premio quedando el premio desierto.

CODORNÍU se reserva el derecho a eliminar las participaciones fraudulentas de acuerdo con lo que se establece en las presentes Bases.

### **B.3.- PREMIOS:**

Entre todos los participantes, se realizarán 4 sorteos de un premio de 1.000€ y 3 sorteos de dos premios de 2.000€. En total se sortearán 10.000 € para 10 premios.

Los 4 sorteos de un premio de 1.000€. se realizarán a razón de 1 sorteo de 1 premio por zona entre los Clientes participantes ubicados en dicha zona:

Zona Área Metropolitana de Barcelona, incluye las poblaciones del Área Metropolitana de Barcelona.

Zona Levante, incluye las provincias de País Valenciano y Murcia

Zona Centro Sur, incluye las provincias de Madrid, Extremadura y Castilla la Mancha

Canarias, incluye las provincias de Islas Canarias.

Los 3 sorteos de dos premios de 1.000€. se realizarán a razón de 1 sorteo de 2 premios por zona entre los Clientes participantes ubicados en estas zonas:

Zona Cataluña incluye las poblaciones de Catalunya (Menos Área Metropolitana de Barcelona)

Zona Baleares, incluye las provincias de Islas Baleares.

Zona Norte, incluye las provincias de Castilla León, País Vasco, Aragón, Galicia, Asturias, La Rioja, Cantabria y Navarra.

Un participante no podrá ser ganador de más de un premio de 1.000€.

#### **B.4.- SORTEO:**

Finalizada la promoción, se recopilarán todas las participaciones y se realizarán los correspondientes sorteos ante el Notario de Barcelona, Don Eduardo Bautista Blázquez, el día 18 de octubre de 2021.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar 1 participación ganadora y 5 participaciones Reservas, por orden a aparición, de cada una de las zonas de Área metropolitana de Barcelona, Levante, Centro Sur i Canarias, y 2 participaciones ganadoras y 5 participaciones Reservas, por orden de aparición, de cada una de las zonas de Cataluña, Norte y Baleares. En el supuesto de que la participación elegida por el Notario como ganadora no lleve aparejada posteriormente la factura de compra (que deberá ser facilitado por el Ganador), o, la factura de compra fuese incorrecta, estuviese enmendada o fotocopiada, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no lleve aparejada posteriormente la factura de compra (que deberá ser facilitado por el Primer Reserva), o, la factura de compra fuese incorrecta, estuviese enmendada o fotocopiada, se considerará la participación como incompleta y, por tanto, se descartará y se elegirá la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

#### **B.5.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

Una vez efectuado el Sorteo, CODORNÍU se pondrá en contacto telefónico con el ganador, en el plazo de 48 horas desde la celebración del Sorteo. Al mismo tiempo, CODORNÍU enviará un correo electrónico al ganador indicándole esta circunstancia.

Si en los 10 días naturales siguientes a la primera llamada o envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con el Ganador, éste perderá su derecho al premio y se pasará al correspondiente reserva. En caso de que esto ocurriera con todos los reservas, el premio se declarara desierto y pasará a disposición de CODORNÍU.

Para poder tener la condición de Ganador, deberá hacer llegar la factura de compra a CODORNÍU como comprobante de la participación a la siguiente dirección de correo electrónico en un plazo máximo de 15 días naturales desde que se le comunica que es ganador.

**javier@assaicomunicacion.com**

Una vez localizado al Ganador, en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará al Ganador de la documentación que deberá preparar y entregar a CODORNÍU antes de la entrega del Premio.

En dicha conversación, se le informará de los detalles del premio. Se le remitirá así mismo una Carta de Aceptación del Premio.

La Carta de Aceptación, deberá ser cumplimentada en todos sus extremos, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), documento de representante legal de la empresa y deberá ser remitida por parte del Ganador, en el plazo de 10 días naturales desde su recepción a:

**Assai Cover Comunicación S.L.**

**Att. Norma Ortega**

**Rambla Cataluña, 53-55, 08007, Barcelona**

Se considera por CODORNÍU como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

1. La devolución a CODORNÍU de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
2. La devolución a CODORNÍU de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
3. La no entrega de la Carta de Aceptación en el plazo de 10 días naturales desde su envío.

Para la entrega del regalo por CODORNÍU, ésta podrá requerir al ganador que le facilite la factura de compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar la factura de compra, no haciéndose responsable CODORNÍU de su posible extravío. Además, no se admitirán facturas de compra rotas, falsas, ilegibles, enmendadas, manipuladas, fotocopiadas, etc.

### **C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la Promoción**

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá sin carácter taxativo ni cerrado, que se produce fraude, cuando:

1. Se intenta introducir una factura falsa o perteneciente a otros productos distintos del Producto Promocionado.
- 2.- Cualquier otro acto que suponga una actuación ilícita o fraudulenta de los datos facilitados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el desarrollo de la Promoción supondrá la descalificación automática de la Promoción.

CODORNÍU podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío de la factura de compra con la cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CODORNÍU se reserva el derecho de descalificación del participante.

En caso de constatar las citadas irregularidades, incluso con posterioridad a la aceptación del Premio, CODORNÍU se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

### **D.- Otras consideraciones aplicables a las promociones organizadas por CODORNÍU**

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Don Eduardo Bautista Blázquez.
2. **DATOS PERSONALES:** El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los

Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por el responsable de tratamiento, CODORNÍU S.A. , con domicilio en Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia ("CODORNÍU"), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados por parte de CODORNÍU en su interacción con la promoción.

CODORNÍU tratará los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante interesados) con las siguientes finalidades:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por el interesado (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en el apartado D.3.3. "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.

- Entregar el premio al interesado ganador.

Por otro lado, el interesado queda informado de que sus datos personales podrán ser cedidos al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CODORNÍU se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CODORNÍU o por el propio interesado.

#### b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos.-

Dado el carácter obligatorio del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente promoción supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas por parte de CODORNÍU y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente promoción. Asimismo, el interesado puede retirar su consentimiento en cualquier momento. No obstante, en caso de que el interesado retire su consentimiento con posterioridad a su participación en la Promoción, CODORNÍU dará de baja el interesado de la Promoción, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento de sus datos basado en el consentimiento previo a su retirada.

No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de protección de datos en los términos indicados en las presentes bases.

#### d. Derechos de imagen.-

Respecto a los derechos de imagen de los participantes, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CODORNÍU en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CODORNÍU los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CODORNÍU), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CODORNÍU así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación

en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CODORNÍU:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CODORNÍU, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CODORNÍU. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CODORNÍU considere.

- CODORNÍU podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CODORNÍU –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CODORNÍU para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

CODORNÍU informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

#### e. Derecho a reportar abusos.-

El interesado queda informado de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CODORNÍU o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CODORNÍU podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

El interesado quedará eliminado automáticamente de la presente.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CODORNÍU dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

f. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado.-

Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

g. Ejercicio de los derechos de protección de datos.

De acuerdo con las condiciones y el alcance establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, cualquier interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad ante CODORNÍU acompañando de copia del DNI por las dos caras mediante un escrito dirigido a la siguiente dirección:

**CODORNÍU, S.A.**

Avda. Jaume de Codorníu, s/n  
08870 Sant Sadurní d'Anoia

En la solicitud, el interesado deberá indicar el derecho ejercitado, de acuerdo con los términos previstos legalmente.

h. Período de conservación

CODORNÍU conservará los datos personales de los participantes y ganadores mientras sean necesarios para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados. Finalizada la promoción, CODORNÍU cancelará todos los datos personales de esta Promoción, si bien se reserva el derecho de conservarlos debidamente bloqueados, y solamente los tratará para su puesta a disposición a autoridades públicas o judiciales y para la atención de posibles responsabilidades relacionadas con el tratamiento de los datos, en particular para el ejercicio y defensa de reclamaciones ante las autoridades de protección de datos.

**3. RETENCIÓN FISCAL:** ; A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 13/2011 de 27 de mayo,

de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad CODORNÍU la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

**El premio de 1.000 Euros se encuentra sujeto a retención**, razón por la que CODORNÍU S.A., realizará en la agencia tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% (arts. 101.7 y arts. 75. apartados 2c), 3f) y 99.1 del Reglamento según RD 439/2007 de 30 de marzo). El Ganador deberá integrar en su base imponible el valor total del premio más el ingreso a cuenta. A tal efecto, CODORNÍU S.A., emitirá la oportuna certificación. El Ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria será a cargo de CODORNÍU S.A.

**3.2. Carta de Aceptación de Premios.-** Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I.

**4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CODORNÍU se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CODORNÍU, el dueño o los empleados de alguno de los establecimientos adheridos a la promoción y sus familiares hasta el 1º grado y personas que convivan con ellos.

**6. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CODORNÍU se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**7. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

**8. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

**9. PRUEBAS DE COMPRA:** Para participar en la presente Promoción es necesario conservar la factura de compra del Producto Promocional por parte de los participantes:

9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 2 meses posterior (o hasta el fin del período de reclamación del premio) y conservarla a disposición de CODORNÍU por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CODORNÍU no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CODORNÍU hubiera recibido.

**10. PREMIOS.-** El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CODORNÍU procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

**12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.